

Conductor: Cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación: Medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.131-C.

**25468** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª ATce-49.577/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 15 de la línea a E. T. 4.566. «Distribuidora de Pienso, S. A.»

Final de la misma: E. T. 8.354. «Mario Jordá Ribes y José Guardiola Cardona».

Término municipal a que afecta: Pallejá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,132 subterráneo.

Conductor: Aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.133-C.

**25469** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, de 16.020 metros; tensión, 6/20 KV.; conductores, aluminio-acero, 54,8 milímetros cuadrados; apoyos, metálicos galvanizados; aisladores, cadena tres elementos para reforma y ampliación de los pueblos de Ubrique, El Bosque y Prado del Rey.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 16 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—15.169-C.

**25470** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad» la instalación de una línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión aérea, trifásica, de doble circuito, con origen en el apoyo 17 de la línea Puerto Real Joroz, a subestación «Matagorda», de Puerto Real, de 9.449 metros; tensión de servicio, 66 KV.; conductores, aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados, y cable de tierra Ac-49,4 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 18 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—15.200-C.

**25471** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en Aranjuez, y la finalidad de la misma será la de atender el suministro de energía eléctrica solicitada por don Anselmo Alvarez y don Ramón Ortega, de ese término municipal.

La línea será aérea, de 15 KV., con conductor cable aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial.—15.205-C.

**25472** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación

minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.736 bis. «Arquera, 2.ª fracción». Caolín y cuarzo. 31. Tinco.  
29.801. «Reyes». Carbón. 116. Cangas del Narcea.  
29802. «Primavera». Carbón. 164. Cangas del Narcea.  
29.803. «Verano». Carbón. 103. Cangas del Narcea.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Oviedo, 5 de noviembre de 1974.—El Delegado Provincial, Amando Sáez Sagredo.

**25473** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.298. «Marisa». Hierro. 200. Parres y Amieva.  
29.299. «Wulfrido». Hierro. 248. Parres.  
29.803. «Maruja, 2.ª». Espato flúor y barita. 15. Colunga.  
29.921. «Melchor». Hierro. 24. Ribadesella.  
29.441. «Tonin Bis». Cinabrio. 14. Mieres y Langreo.  
29.445. «Tía Rita». Cinabrio. 234. Mieres y Lena.  
29.525. «María Victoria». Cinabrio. 51. Lena.  
29.873. «Ernesto». Hierro. 58. Mieres.  
29.798. «María Nieves». Carbón. 180. Mieres.  
29.799 bis. «María Nieves, 2.ª Fracción». Carbón. 101. Mieres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, no admitiéndose nuevas solicitudes sobre sus terrenos, por encontrarse dentro de la zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos según Orden ministerial prorrogada por la de 18 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Oviedo, 8 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

**25474** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 34.067, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Ercosa, S. A.», con domicilio en General Yagüe, 4, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma línea eléctrica aérea a 24 KV. de la central Caldores (Gijón) a Villaviciosa, en tramo La Cobertoria-Villaviciosa, término municipal de Villaviciosa.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 19 de noviembre de 1974. El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.145-D.

**25475** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el estable-

cimiento de línea a 15 KV., Medinaceli-Miño-Yelo-Alcubilla de las Peñas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 KV., con una longitud de 15.298 kilómetros, dividida en tres tramos: el primero del C. T. «Salinas» a Estación de Miño de Medinaceli, de 9.230 kilómetros, sobre 110 apoyos. El segundo Miño-Yelo, de 2.417 kilómetros, sobre 32 apoyos. Y el tercero, Yelo-Alcubilla de las Peñas, de 4.651 kilómetros, sobre 58 apoyos. Postes de hormigón armado, conductor aluminio-acero y aisladores «Arvi-22», de «Esperanza, S. A.».

Finalidad: Sustituir la vieja instalación por la actual, que ha de reunir las condiciones técnicas debidas, ha de ofrecer garantías absolutas en seguridad personal y servicio y ha de permitir futuras ampliaciones en esta materia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 11 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—15.034-C.

**25476** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.710.—Línea a 25 KV. a Nueva E. T. «Negresco».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 227 metros, para suministro a la nueva E. T. «Negresco», de 400 KVA. de potencia. Origen: Apoyo número 22, línea a E. T. 295, «Boucher».

Presupuesto: 592.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vilaseca de Solcina, afectando a camino sin nombre a Punta Dorada.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 8 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—15.047-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**25477** ORDEN de 25 de noviembre de 1974 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Reboillar (Soria).

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 18 de mayo de 1974 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Reboillar (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Reboillar (Soria), que se refiere a las obras de red de caminos y eliminación de lindes. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas